Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

QUILLOTA, 24 de Julio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6683 /VISTOS:

1.- Ordinario N°3448/2023 de 07 de julio de 2023, de Director (s) del Departamento de Salud a Alcaldesa (s), con V° B° Alcaldicio, en que solicita autorizar la contratación directa de **"Servicio de operación de plataforma PACS** *(siglas en inglés de Picture Archiving Communication System, es decir, sistemas para archivo y comunicación de imágenes)*, **para incorporar los nuevos equipos de imágenes diagnósticas ubicados en SAR, además la implementación de un Portal web de Pacientes y Médicos Referentes con integración a ficha clínica electrónica AVIS y conexión con Hospital Digital**, por el periodo de 10 meses, financiado por el programa Apoyo a la Gestión Local, Imágenes diagnosticas, esta solicitud se basa en lo siguiente:

1. El objetivo de la contratación es la configuración e implementación de los nuevos equipos adquiridos por el Departamento de Salud (mamógrafo y ecógrafo) al servidor (PACS) para el almacenamiento y visualización de imágenes diagnósticas que ya existe en SAR Quillota, así permitir el resguardo de las imágenes tomadas por un período de al menos 15 años, según establece el decreto N° 41, 2012, del Ministerio de Salud, además de implementar configuraciones adicionales para permitir la conectividad e interoperabilidad necesarias para garantizar la conexión con Hospital Digital.
2. Para su funcionamiento, el Centro de Imagenología requiere una conexión a Hospital Digital, que informará el resultado de las mamografías, ecografías mamarias y ecografías abdominales que se realizarán en el Centro.
3. Actualmente las dependencias del SAR cuentan con el servicio que permite el almacenamiento y visualización de las imágenes que se toman en RX contratado por el Servicio de Salud Viña del mar Quillota, la empresa que se adjudicó el servicio fue TECNOLOGIAS EN IMAGENES MEDICAS CHILE S.A (TIMED) mediante licitación Nro. 2026-46-LQ20, la duración del contrato es de 36 meses desde la puesta en marcha el 30 de abril de 2021 al 30 de abril del 2024.
4. De acuerdo a lo establecido por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota una vez que finalice el contrato los equipos necesarios para el servicio pasarán a ser propiedad de la I. Municipalidad de Quillota - Departamento de Salud de Quillota.

De acuerdo a lo antes señalado se requiere integrar los equipos de mamografías, ecografías mamarias, ecografías abdominales y equipo de Rayos en un sistema único e integral que permita a los profesionales médicos del Departamento de Salud y a los pacientes consultar sus exámenes e informes médicos en una sola plataforma online que además sea capaz de integrarse al nuevo sistema de Fichas Clínicas Electrónicas AVIS y permita la conectividad e interacción con Hospital Digital; además de estar acompañado de soporte técnico, mantenciones preventivas y correctivas, respaldos de información, continuidad operativa de la información de los pacientes y automatización del proceso de agenda o citas de los pacientes.

El fundamento de esta solicitud se basa en lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Depto. Salud 3. Finanzas Depto. Salud 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/MCT/CER/fop.-

indispensable acudir al trato o contratación directa", y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra g), del reglamento de compras públicas que expresa "Cuando se trate de la reposición o

complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".

Se sugiere realizar la contratación del servicio con la empresa TECNOLOGIAS EN IMAGENES MEDICAS CHILE S.A (TIMED) ya que la nueva contratación debe ser compatible con los servicios ya existentes.
Se adjuntan:
• Requerimiento aprobado Nº 877/2023
• Certificado de disponibilidad presupuestaria: Nº 1170/2023.
• Cotización del proveedor
• Antecedentes que respaldan la compra. (Resolución que aprueba contrato, facturas, órdenes de compra, acta de recepción definitiva, formulario de garantía y ficha del proveedor)

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	TECNOLOGÍAS EN IMÁGENES MEDICAS CHILE S.A.
RUT Nº	78.196.790-4
FONO	56-2-25607600
DOMICILIO	Armando Carrera Nro. 5239, Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Ricardo Andres Rubilar Sanhueza
RUT Nº	13.968.910-0
DOMICILIO	Armando Carrera Nro. 5239, Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana
INSPECTOR TECNICO	Dagoberto Duarte Quapper, Médico, Encargado Complejo Asistencial Docente del Departamento de Salud o quien le subrogue
MONTO CON I.V.A. INCLUIDO	$ 26.497.541.- IVA incluido.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Programa Apoyo a la Gestión Local Imágenes Diagnosticas
DISPONIBILIDAD	Nro. 1131 de fecha 22 de junio de 2023.
PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	4 semanas desde la emisión de compra a través del portal www.mercadopublico.cl
VIGENCIA	10 meses desde la puesta en marca.
FORMALIZACIÓN	Contrato
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	5% del total de la contratación IVA Incluido.

2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1170 de 29 de junio de 2023 emitido por Sub-director de Finanzas, del Departamento de Salud, por un monto de $26.497.541, que involucra solventar el gasto por el período desde: Junio 2023;
3.- Sistema de Requerimientos ID 877 de 13/06/2023;
4.- Cotización de proveedor TECNOLOGÍAS EN IMÁGENES MEDICAS CHILE S.A.;
5.- Ficha Proveedor sugerido TECNOLOGÍAS EN IMÁGENES MEDICAS CHILE S.A., rut 78.196.790-4;

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Depto. Salud 3. Finanzas Depto. Salud 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/VAM/MCT/CER/fop.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

6.- Antecedentes: Resolución Exenta 3818 y contrato N°86 del proveedor TECNOLOGÍAS EN IMÁGENES MEDICAS CHILE S.A. con Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, ordenes de compra 2026-640-SE20, 2026-498-SE21, facturas N°114650, N°116075, acta de recepción definitiva y formulario de garantía;

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación Directa de **"Servicio de operación de plataforma PACS** *(siglas en inglés de Picture Archiving Communication System, es decir, sistemas para archivo y comunicación de imágenes)*, **para incorporar los nuevos equipos de imágenes diagnósticas ubicados en SAR, además la implementación de un Portal web de Pacientes y Médicos Referentes con integración a ficha clínica electrónica AVIS y conexión con Hospital Digital**, por el periodo de 10 meses, financiado por el programa Apoyo a la Gestión Local, Imágenes diagnosticas al proveedor:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	TECNOLOGÍAS EN IMÁGENES MEDICAS CHILE S.A.
RUT Nº	78.196.790-4
FONO	56-2-25607600
DOMICILIO	Armando Carrera Nro. 5239, Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Ricardo Andres Rubilar Sanhueza
RUT Nº	13.968.910-0
DOMICILIO	Armando Carrera Nro. 5239, Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana
INSPECTOR TECNICO	Dagoberto Duarte Quapper, Médico, Encargado Complejo Asistencial Docente del Departamento de Salud o quien le subrogue
MONTO CON I.V.A. INCLUIDO	$ 26.497.541.- IVA incluido.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Programa Apoyo a la Gestión Local Imágenes Diagnosticas
DISPONIBILIDAD	Nro. 1131 de fecha 22 de junio de 2023.
PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	4 semanas desde la emisión de compra a través del portal www.mercadopublico.cl
VIGENCIA	10 meses desde la puesta en marca.
FORMALIZACIÓN	Contrato
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	5% del total de la contratación IVA Incluido.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** los siguientes Términos de Referencia de la Compra:

Requerimientos técnicos:

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Depto. Salud 3. Finanzas Depto. Salud 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/MCT/CER/fop.-

Capacitaciones:
Debe contar con Capacitaciones para personal de Informática, Administrador de Portal Pacientes.

Mesa de Ayuda para Soporte y mantenimiento preventivo:
Contar con soporte técnico especializado los 24 días de la semana vía Telefónica, WhatsApp, Correo Electrónico y/o Portal Web de Soporte.

Servicio de Respaldo y Monitoreo:
Respaldo de imágenes en datacenter 24 horas.
Monitoreo de Portal y PACS SAR Quillota por medio de VPN site to site en sistema PRGT.

Soporte para migración al término de contrato:

Garantizar soporte para la migración de estudios a la finalización del contrato, en particular:
- Colaboración en coordinación entre proveedores.
- Configuraciones de red para establecer conectividad con nuevo proveedor
- Configuración de nodos DICOM para Query and Retrieve de estudios.
- Diseño de ETL para traspaso de información de informes radiológicos
- Monitores y asistencia del proceso de migración.

Garantía Fiel Cumplimiento:

El cobro de la Garantía, se hará efectiva en los siguientes casos:

- ✓ Incumplimiento en los Plazos de Entrega.
- ✓ Incumplimiento de dos o más veces los Requerimientos Técnicos.
- ✓ Por la incapacidad de la empresa para seguir adelante con la entrega encomendada, derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros.
- ✓ Por la no solución por el oferente, de los reparos que les sean solicitados por el inspector técnico.
- ✓ En caso de eventual termino anticipado de la contratación.

Causas del término anticipado de la contratación

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud de Quillota en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y Artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado correctamente lo indicado en requerimientos técnicos.
b) Si el oferente no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud de Quillota podrá proceder a poner término a la contratación, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

Pago: El pago se realizará en una cuota a partir del documento de recepción conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.

Lugar de instalación: Unidad de imagenología, ubicado en Calle Bulnes N° 900, Quillota.

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Depto. Salud 3. Finanzas Depto. Salud 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/VAM/MCT/CER/fop.-

Formalización del Contrato: La compra se formalizará mediante un contrato entre la I. Municipalidad de Quillota - Departamento de Salud de Quillota y el oferente. Dicho contrato será redactado por el Departamento de Salud de Quillota y se entenderá perfeccionado con la firma de Sra. Alcaldesa (S) de la I. Municipalidad de Quillota y del oferente.

TERCERO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de recepción de los servicios a Dagoberto Duarte Quapper, Médico, Encargado Complejo Asistencial Docente del Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue

CUARTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato Correspondiente a la brevedad.

QUINTO: **ADOPTE** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.
|

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Depto. Salud 3. Finanzas Depto. Salud 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/MCT/CER/fop.-